



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

## JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

### CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2012**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **Norma complementaria a la aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 sobre la aplicación de la reducción de jornada al personal interino del PAS**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a veintiocho de septiembre de dos mil doce.

VºBº

EL RECTOR

Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.





**NORMA COMPLEMENTARIA A LA APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE JULIO DE 2012 SOBRE APLICACIÓN DE LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS AL PERSONAL INTERINO DEL PAS.**

Como continuación de las negociaciones mantenidas en el mes de julio, el pasado 12 de septiembre se acordaron en el seno de la Comisión Técnica para Asuntos del PAS una serie de medidas complementarias a la norma acordada en el mes de julio sobre aplicación de los ajustes presupuestarios (reducción de jornada a veintisiete horas y media semanales) al personal interino del PAS.

En consecuencia procede añadir a la mencionada norma los siguientes puntos que completan su contenido:

“5.- En función de las necesidades del servicio y la solicitud del funcionario interino la jornada semanal reducida se podrá realizar en cuatro días, entre lunes y viernes, o en la forma que a propuesta del responsable de la unidad, previo acuerdo con el funcionario interino afectado, autorice la Gerencia.

6.- El personal interino con jornada reducida, en función de las necesidades del servicio y las disponibilidades presupuestarias, podrá realizar la misma en horario de mañana y de tarde con la percepción del complemento de jornada extraordinaria que corresponda

7.- Se establecen dos nuevas situaciones de reserva en la gestión de listas de espera: “Reserva para nombramientos a tiempo completo” y “Reserva para nombramientos en jornada reducida”. Permanecerán en dichas situaciones hasta que se les ofrezca un nombramiento del respectivo carácter.

8.- El personal que desde el inicio de la implantación de nombramientos a tiempo parcial haya sido eliminado de las listas de espera o haya quedado en una situación indefinida, por no aceptar un nombramiento a tiempo parcial y no existir esta posibilidad de reserva en ese momento, se reincorporará a la correspondiente lista con efectos de la fecha de este acuerdo.



9.1- Se modifican, con carácter excepcional, las normas de gestión de listas de espera, en el sentido de que cualquier nuevo nombramiento, que se pudiese ofertar a tiempo completo, se ofrecerá al personal de la correspondiente lista por su orden, con independencia de que los aspirantes se encuentren en situación de alta con nombramiento a jornada reducida o en reserva para nombramientos a tiempo completo.

El aspirante, con nombramiento vigente en jornada reducida, que acepte un nombramiento a tiempo completo cesará, necesariamente, en aquel al incorporarse al de tiempo completo.

En el supuesto de no aceptar un ofrecimiento a tiempo completo, el aspirante pasará a situación de “reserva para nombramientos tiempo parcial” si no estuviese en activo, si estuviese en activo a tiempo parcial a dicho aspirante no se le ofrecerán nuevos puestos a tiempo completo hasta transcurridos tres meses, y siempre que transcurrido dicho plazo el interesado manifieste por escrito su voluntad de aceptar dichos nombramientos, en cualquier caso la reactivación de disponibilidad para puestos a tiempo completo no tendrá efectos hasta transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud.

9.2- Durante el periodo de vigencia de este acuerdo, fijado en el punto 3, del acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 sobre aplicación al personal interino del PAS de los ajustes presupuestarios, no se podrán realizar transformaciones a tiempo completo, de puestos o nombramientos concretos de los afectados por la reducción de jornada.

10.- El personal que no estando en activo opte por la situación de “reserva para nombramientos a tiempo parcial”, permanecerá en dicha situación seis meses, transcurrido el cual podrá solicitar su disponibilidad para nombramientos a tiempo completo, que en cualquier caso, no tendrá efectos hasta transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud.

11.- El mismo tratamiento establecido en el punto 10 podrá aplicarse al personal que solicite quedar en situación de “reserva para nombramientos a tiempo completo”

12.- El personal afectado por el acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, así como el resto del Personal de Administración y Servicios, podrá solicitar la reducción del complemento específico para adaptarlo a los importes que permitan compatibilizar su nombramiento con una actividad privada en los términos establecidos en la Ley y Reglamento sobre incompatibilidades.



Las solicitudes de este tipo se resolverán por la Gerencia en el plazo máximo de diez días naturales, obligándose el solicitante a permanecer en las condiciones indicadas un mínimo de seis meses, siempre que el nombramiento esté vigente. Transcurrido dicho plazo, y estando vigente el nombramiento, podrá solicitar volver a la percepción del complemento específico en su importe original.

Dentro de un mismo nombramiento no podrá volver a solicitar la reducción del complemento específico hasta transcurridos seis meses desde la vuelta a la percepción del complemento específico en su importe original.

Murcia a 12 de julio de 2012



Fecha/Hora: 03/10/2012 11:03:35  
Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>  
Fecha/Hora: 02/10/2012 15:04:20  
Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T

